



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LOMA VERDE LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1078 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA. DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2281,

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 12 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1664 de 2013 de la Dirección Regional de Metropolitana, que aprueba correcciones de incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1665 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1078 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo el 29 de noviembre de 2013, se remitió a la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1665 de 2013, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$2.543.040.- (dos millones quinientos cuarenta y tres mil cuarenta pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la resolución exenta N° 1078 de 2014 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$2.375.025.- (dos millones trescientos setenta y cinco mil veinticinco pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multa asociada al incumplimiento que fue confirmado en primera instancia por un valor total de \$1.639.423.- (un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$735.602.- (setecientos treinta y cinco mil seiscientos dos pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 1078 de 2014;

5.- Que, en armonía con lo señalado en el considerando tercero precedente, relativo al incumplimiento que fue confirmado en primera instancia, que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto administrativo. Se verificó que procede ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional Metropolitana. En consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de la multa asociada a tal incumplimiento por un valor total de \$1.639.423.- (un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos);

6.- Que, previo a emitir la decisión del asunto, conviene hacer presente que los fundamentos que han servido de base para resolver la presente instancia, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;



7.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

8.- Que, tratándose de los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en el anexo N° 2 del presente acto administrativo, basado en los argumentos que expone el recurrente y en virtud del mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, se ha determinado que procede acoger su reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas por un valor total de \$735.602.- (setecientos treinta y cinco mil seiscientos dos pesos);

9.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total \$1.639.423.- (un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

10.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

11.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1078 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$1.639.423.- (un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos);

ARTÍCULO 2°.- ACÓGESE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto administrativo. En consecuencia, se deja sin efecto las multas asociadas por un valor total de \$735.602.- (setecientos treinta y cinco mil seiscientos dos pesos);

ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE la multa asociada al incumplimiento que singulariza en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., por un valor total de de \$1.639.423.- (un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:



Controles	Reclamaciones Acogidas	Incumplimientos Confirmados en Descargos	Total Multa
Servicio de Alimentación (C1)	0	\$1.639.423.-	\$1.639.423.-
Operación y Mantenimiento Logística (C6)	\$735.602.-	0	\$0.-
.Total	\$735.602.-	\$1.639.423.-	\$1.639.423.-

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1, "Confirmado Descargos"
- Anexo N° 2, "Reclamaciones Acogidas, Déjese sin efecto"

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña Teresa Moya Cantwell, en su calidad de representante legal de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., con domicilio en Avenida Plaza N° 2340, casa 2, de la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta jdca n°2711-17



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1078 Fecha Resolución Notificación: 21/07/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1078 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/07/2014

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	11	2013015513	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	25386	13		C1	8.c			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.639.423	1.639.423
Total												1.639.423	1.639.423	

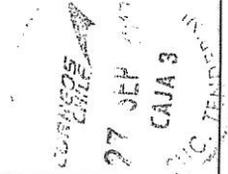


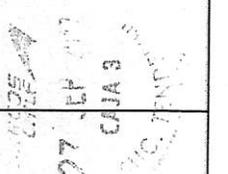
ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **N° Resolución Notificación:** 1078 **Fecha Resolución Notificación:** 21/07/2014
N° Resolución Resuelve Descargos: 1078 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 21/07/2014
Anexo N°2 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	11	2013015426	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	25182	13		C6	4.a	01/09/2014	EN ATENCIÓN A QUE SE SOLUCIONO EL INCUMPLIMIENTO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, SE REALIZA REPARACIÓN DE LA REPISA DE BODEGA (CAMBIA TAPACANTOS), SEGUN CONSTA EN ORDEN DE TRABAJO (09-12-13) Y SE PINTA LA ESTRUCTURA METALICA DE LA MISMA, SEGUN ORDEN DE PINTURA (06-12-13). ADEMÁS EN NINGUN MOMENTO SE PERJUDDICO LA ENTREGA DEL SERVICIO. POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITA ANULAR O DISMINUIR EL VALOR DE LA MULTA.	Acoge	SE PRESENTA ORDEN DE TRABAJO DE PINTURA CON FECHA 06/08/2013, Y ORDEN DE REPARACIÓN CON FECHA 09/12/2013, QUE ACREDITA MEJORA EN ESTANTES DE BODEGA Y DENTRO DEL PLAZO DE 7 DIAS HABLES ESTIPULADO EN EL TITULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE ACOGE LA RECLAMACIÓN.	384.908	0
2013	11	2013015426	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	25182	13		C6	14.a	01/09/2014	CABE SEÑALAR QUE EN ACTA DE SUPERVISIÓN N°2013015426 EN EL ASPECTO C6.14A SE INDICA QUE "MANIPULADORA NO TIENE AL DIA DE HOY REGISTROS DE TEMPERATURA" PERO NO ESPECIFICA SI CORRESPONDE A REGISTROS DE TEMPERATURA DE SISTEMAS DE FRIO O DE TRATAMIENTO TERMICO. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ES POCO CLARA LA IMPUTACIÓN, SIN EMBARGO SE ENTREGO UN NUEVO TERMOMETRO Y SE REFUERZA EN TERRENO TEMÁTICA DE RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL Y LLENADO DE REGISTROS. POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITA ANULAR O RECONSIDERAR EL VALOR DE LA MULTA.	Acoge	SE ACOGE LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE EFECTIVAMENTE LA DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO NO ESPECIFICA CUAL ES EL REGISTRO QUE SE ENCUENTRA INCOMPLETO, PUESTO QUE PUEDE SER EL DE REFRIGERACIÓN, CONGELACIÓN, DE LA LINEA DE SERVICIO O DE COCCIÓN. ADEMÁS, NO EXISTE FOTOGRAFIA QUE COMPLEMENTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA	350.694	0
Total													735.602	0



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social: Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:	Guía Electrónica 27/09/2017-16:15						
	Referencia:  3072774139801	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		DESTINATARIO Nombre: TERESA MOYA CANTWELL /EMPRESA LOMA VERDE LTDA Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2 Comuna: LAS CONDES Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7620125 Teléfono: 1111111111					
	 12576201257000111603238001		Referencia: 3072774139801 Factura Ref: Observaciones:	Peso(g): 480 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.): 0 0 0	Encaminamiento 1-25-7620125-7 N° Envío 0001-11.603.238 Bulto(s) 001- 001				
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SEE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 31 - 28				

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social: Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:	Guía Electrónica 27/09/2017-16:15						
	Referencia:  3072774139801	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 452374344		DESTINATARIO Nombre: TERESA MOYA CANTWELL /EMPRESA LOMA VERDE LTDA Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2 Comuna: LAS CONDES Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7620125 Teléfono: 1111111111					
	 12576201257000111603238001		Referencia: 3072774139801 Factura Ref: Observaciones:	Peso(g): 480 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.): 0 0 0	Encaminamiento 1-25-7620125-7 N° Envío 0001-11.603.238 Bulto(s) 001- 001				
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SEE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 31 - 28				



[PERSONAS](#) |
 [EMPRESAS](#)

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

[Productos y Servicios](#) |
 [Sucursales](#) |
 [Envíos Internacionales](#) |
 [CorreosTransparente](#) |
 [Licitaciones](#) |
 [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Datos de la entrega

Envío	000111603238	Entregado a	leandro ibarra
Fecha Entrega	28/09/2017 13:05	Rut	2142314

Numero de envío: **000111603238** (Nº Referencia : 3072774139801)

Código Postal

Calle

 Número

 Comuna

Buscar

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 13:05	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:43	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

[Organigrama](#)
[Mision Visión](#)
[Proveedores](#)
[CorreoTransparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)

Condiciones de Servicio

📍 Correos Central: Catedral N°989
 ☎ 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03